

42

Constancia Secretarial
Cali, septiembre 24 del 2020

A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias para su conocimiento, informándole que no corrieron términos del 16 de marzo al 30 de junio del 2020, por haber sido decretada cuarentena nacional, por el señor Presidente de la Republica para evitar el contagio por COVID-19, actualmente y por orden del CSJ, solo asiste el 20% de la planta de personal de los Juzgados y no hay asistencia ni de público ni de apoderados.

AMPARO MOLINA NARVAEZ
Secretaria

AUTO N°573
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, septiembre veinticuatro (24) del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, NUEVAMENTE se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia señalada para el día 16 de abril del 2020.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALASE el día 08 de febrero del 2021 a las 9 am para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C. Gral. del Proceso..

SEGUNDO: NOTIFIQUESE esta decisión y citaciones por ESTADO, adviértase que la asistencia debe de ser obligatoria y que la inasistencia injustificada dará lugar a imponer las sanciones pecuniarias y procesales de ley.

TERCERO: PROTOCOLO: Las partes deberán de suministrar la siguiente información con una antelación mínima de diez (10) días a la fecha de la audiencia previamente fijada.

- a). Los canales digitales de todos los sujetos procesales, correo electrónico y números de teléfono celular.
- b). Confirmar su asistencia.
- c). Remitir copia de los documentos de identidad de las partes y sus apoderados judiciales.
- d). Excepcionalmente si alguna de las partes y/o apoderados judiciales, carecen de medios digitales, deberá de informarlo dentro del término antes referido, con el propósito de definir alternativas de concurrencia a la audiencia.

CUARTO: PRORROGAR por el termino de seis (6) meses para proferir el fallo, dentro del presente proceso, término que comenzara a correr a partir del 02 de noviembre del 2020. (art.121 Inc.5º. C. Gral. del Proceso.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

MYRB


MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

2 Autos fol. 45

JUZGADO 4º DE FAMILIA DE ORALIDAD
CALI - VALLE

En Estado No. 083 de hoy, notifico a las
partes el auto que antecede

Cali, 09 OCT 2020

El (la) Secretaria P. J. M.